

ACUERDO DE CONCEJO N° 098- 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 noviembre 25.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre del 2011, respecto a la aprobación de entrega de premios pecuniarios de la Actividad "Carrera Pedestre 21 Km. Bustamante y Rivero Siempre Adelante", organizada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, mediante Informe N° 716-2011-GPSyDH/MDJLByR, de fecha 18 de noviembre del 2011, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo, propone la realización de la Actividad denominada "Carrera Pedestre 21 km. Bustamante Siempre Adelante", la misma que servirá según refiere, para promover la práctica de actividades deportivas, siendo que para ello se considera la entrega de premiaciones de carácter pecuniario, que hacen un total de S/5,050.00 Nuevos Soles (Cinco Mil Cincuenta 00/100 Nuevos Soles), como se advierte del Perfil de la Actividad.

Que, mediante Informe N° 517-2011-GPP/MDJLByR de fecha 18 de noviembre del 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia al respecto en el sentido, que en virtud a la propuesta presentada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, para la realización de la Actividad en referencia, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los premios antes mencionados.

011000

(

(



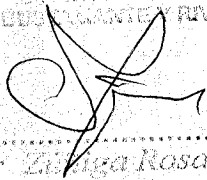
Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por MAYORIA de sus miembros y con la abstención del Regidor Edson Cárdenas Cusirramos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la entrega de premios pecuniarios a los ganadores de la Actividad "Carrera Pedestre 21 Km. Bustamante y Rivero Siempre Adelante", organizada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de esta Comuna, por la suma de S/5,050.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcalde
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
G. Promoción Social y Desarrollo Humano
SG Contabilidad
OF ZRRAS/VRL

